



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE FEBRERO DE 2016

VISTO:

La Ley Provincial N° 5059, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea el Programa de Asistencia Integral de los Agentes dependientes del Estado Provincial, con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, que se encuentren atravesando por un estadio de una enfermedad gravemente incapacitante y progresiva;

Que la mencionada norma en sus Artículos 3° y 6° establece como objetivos, entre otros; realizar un seguimiento permanente del agente y la información médica, garantizar una protección integral al Trabajador del Estado Provincial con enfermedades oncológicas desde su salud física y psicológica, garantizar la preservación de los puestos laborales y la preservación del salario de los agentes dependientes del Estado Provincial;

Que en sus Artículos 7° y 8°, la Ley Provincial N° 5059 concede y garantiza Licencias especiales a los agentes que se encuentren bajo este programa como también para la atención de sus familiares que padezcan las afecciones mencionadas en el Artículo 1° de la ley mencionada;

Que las áreas correspondientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación deberán instrumentar los mecanismos pertinentes y necesarios para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, a partir de la presente que todas las áreas del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación deberán reconocer para todos los Trabajadores de la Educación del Estado Provincial las garantías establecidas en los Artículos 3°, 6°, 7° y 8° de la Ley Provincial N° 5059.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 472

Mónica Esther SILVA
Presidenta